



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 427-2019-A-MDSS

San Sebastián, 16 de setiembre del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTOS: La Opinión Legal N° 428 -2019-GAL-MDSS, Formulario Único de Trámite (FUT) N° 03335 – Expediente N° 13541, Resolución Gerencial Nro. 063-GA-MDSS-2019 con sus respectivos antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 29° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS señala que el procedimiento administrativo es el "conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados";

Que, en el caso de autos mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 03335 – Expediente N° 13541 de 19 de julio de 2019, la señora Elena Apaza Ttito en adelante "la apelante", interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial Nro. 063-GA-MDSS-2019 de 30 de mayo de 2019;

Que, el artículo 218° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los recursos administrativos (reconsideración y apelación) deberán interponerse en un plazo de quince (15) días perentorios, contados a partir del día siguiente de la notificación del acto a impugnar. Vencido dicho plazo el acto quedará firme, conforme a lo establecido en el artículo 222° de la citada norma;

Que, en ese contexto, de los actuados se tiene que la Resolución Gerencial Nro. 063-GA-MDSS-2019 fue notificada válidamente a la apelante el **12 de junio del 2019**, conforme obra en el expediente (folio 44). Por tanto, el plazo de los quince (15) días hábiles que contempla el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General para interponer un recurso administrativo, venció el **03 de julio del 2019**, luego de lo cual, es decir el **04 de julio del 2019**, la resolución antes mencionada adquirió la calidad de acto firme;

Que, de la revisión del recurso de apelación presentado por la apelante, se advierte que éste fue presentado el **19 de julio del 2019** cuando ya había vencido el plazo previsto para impugnar la Resolución Gerencial Nro. 063-GA-MDSS-2019, razón por la cual, habiéndose presentado dicho recurso administrativo en forma extemporánea, deviene en improcedente.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



SE RESUELVE:

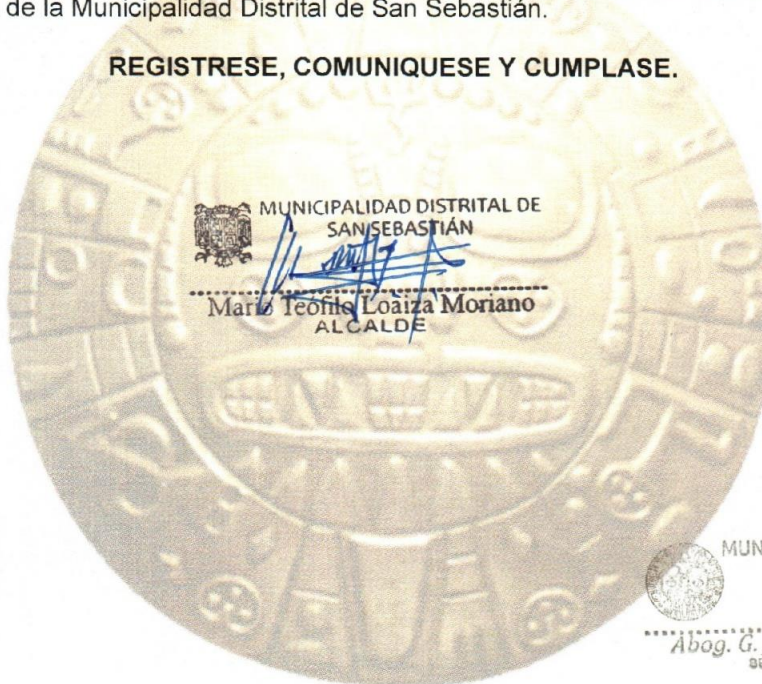
ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto por ELENA APAZA TTITO contra la Resolución Gerencial Nro. 063-GA-MDSS-2019 de 30 de mayo de 2019, por haberse presentado en forma extemporánea.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA, de conformidad a lo establecido en el artículo 228° del TUO de la Ley N° 27444, por cuanto la exigencia de agotar la vía administrativa es imperativa, obligatoria e ineludible.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Central de Notificaciones la notificación de la presente resolución a la señora Elena Apaza Ttito, en la calle Garcilaso N° 1002-B del distrito de San Sebastián, Provincia y Región del Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos que realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
María Teónis Loaiza Moriano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abog. G. Jesús Valencia Tapia
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Alcaldía
Ger. Municipal
Ger. Admin
OTSI
C. Notificaciones (1)
Arch.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”